

RESOLUCIÓN NÚM. 4
ASAMBLEA GENERAL DEL COLEGIO DE
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS DE PUERTO RICO
APROBADA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2023

UNIFORMIDAD Y REQUISITOS EN LA RADICACIÓN DE LA
DECLARACIÓN DE VOLUMEN DE NEGOCIO, DECLARACIÓN
ACTIVIDAD DE ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN, ENTRE OTRAS
CONTRIBUCIONES MUNICIPALES

- POR CUANTO:** El Plan Estratégico 2021-2025 del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico ("Plan Estratégico") establece como objetivo estratégico el solidificar el posicionamiento del Colegio ante el gobierno, el sector privado y el público en general como recurso experto en finanzas y contabilidad.
- POR CUANTO:** Como parte de dicho objetivo estratégico, el Plan Estratégico establece como iniciativa estratégica a dicho fin, el que el Colegio establezca un proceso que mantenga al Colegio involucrado en temas críticos y de interés para la profesión.
- POR CUANTO:** El 14 de agosto de 2020 la Legislatura de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 107, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", derogando así la Ley 81- 1991, según enmendada y Ley 113-1974, según enmendada.
- POR CUANTO:** La ley 107-2020, según enmendada, dispone en su artículo 7.249 que la Oficina de Gerencia Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) prescribirá y promulgará las reglas y reglamentos necesarios para la administración y cumplimiento de este Código.
- POR CUANTO:** Se hace necesario establecer un reglamento que vaya cónsono con las disposiciones establecidas en el nuevo Código Municipal de Puerto Rico. El reglamento vigente titulado "Reglamento Para La Administración Municipal de 2016", fue aprobado el 19 de diciembre de 2016, según las disposiciones legales de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, que fue conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", derogada el 14 de agosto de 2020.
- POR CUANTO:** Se hace necesario que la Oficina de Gerencia Municipal adscrita a la OGP trabaje sobre un nuevo reglamento para la administración municipal y en aquellos pronunciamientos que permitan uniformar entre otros los requisitos relacionados con la Declaración de Volumen de Negocios, Arbitrios de Construcción y otras contribuciones municipales.

POR TANTO: RESUÉLVASE por el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico (CCPA), reunido en Asamblea General el sábado, 02 de septiembre de 2023 lo siguiente:

1. SOLICITAR a la Oficina de Gerencia Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) que de manera expedita atienda la necesidad de promulgar las reglas y reglamentos necesarios para la administración de los impuestos municipales cónsonos con las disposiciones del Código Municipal y la uniformidad impositiva y procesal que debe regir el cobro de contribuciones municipales. Tales como, pero sin limitarse a:
 - a. Uniformidad en los procedimientos de registros iniciales.
 - b. Uniformar las fechas de radicación de la declaración de volumen de negocios con aquellas pertinentes dispuestas por el Código de Rentas Internas para los distintos tipos de contribuyentes.
 - c. Aclare que el Código no impone requisito para radicar documentos adicionales a la solicitud de prórroga para rendir la declaración de volumen de negocios e imparta uniformidad en cuanto a los documentos que deben ser radicados junto a la declaración de volumen de negocios.
 - d. Aclare las instancias que constituyen incumplimiento y mediante las cuales una declaración de volumen de negocios pudiera considerarse como no radicada.
 - e. Establezca un procedimiento claro y justo mediante el cual se notifique a los contribuyentes de la intención de considerar una declaración como no radicada y se le permita la oportunidad de corregir cualquier falta antes de recurrir a la imposición de adiciones por dejar de rendir.

Pág. 3

Resolución #4

2 de septiembre de 2023

2. SOLICITAR a la Oficina de Gerencia Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) que de manera expedita revise y actualice los formularios uniformes para las patentes municipales y promulgue una declaración uniforme de actividad de construcción.
3. EXHORTAR a la Oficina de Gerencia Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) a que le provean al Colegio la oportunidad para proveer comentarios, lenguaje nuevo, asistencia técnica, entre otros que incidan sobre las materias de peritaje del Colegio en el área de contribuciones municipales.